

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca acto público para la adjudicación en comisión de servicios, de plazas vacantes en los servicios de inspección de educación, para su desempeño durante el curso escolar 2025/2026.

La resolución de 15/11/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocó concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº 221, de 17 de noviembre), estableció que, por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa (actualmente Dirección General de Recursos Humanos) se publicaría la relación ordenada de integrantes de la bolsa de trabajo de inspectores e inspectoras accidentales derivada del proceso selectivo, con la finalidad de cubrir las vacantes o sustituciones que, en su caso, pudieran producirse en los Servicios de Inspección de Educación de Castilla-La Mancha.

Por Resolución de 07/07/2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa se publicó la relación ordenada de integrantes de la bolsa de trabajo de inspectores e inspectoras accidentales aludida anteriormente, derivada del proceso selectivo convocado por resolución de 15/11/2021.

Por Resolución de 25/09/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos se ordenan y actualizan los listados de aspirantes a puestos en comisión de servicios como inspectores/as accidentales.

Por Resolución de 12/11/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convoca un proceso de selección para la elaboración de una bolsa extraordinaria de personas aspirantes a desempeñar puestos de Inspección de Educación, en régimen de comisión de servicios, como Inspectores Accidentales, en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Mediante Resolución de 15/12/2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, se declara aprobada la lista de seleccionados y calificaciones definitivas de personas aspirantes a desempeñar puestos de Inspección de Educación, en régimen de comisión de servicios, como Inspectores accidentales, en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Esta bolsa extraordinaria tiene carácter supletorio respecto de la bolsa ordinaria derivada del proceso selectivo convocado por resolución de 15/11/2021.

Para el curso 2025/2026, hay necesidades de cobertura de plazas en los Servicios de Inspección de Educación de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, que no pueden ser atendidas por funcionarios de carrera del correspondiente Cuerpo y deben ser provistas en comisión de servicios por inspectores/ as accidentales.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 144, de 28 de julio), resuelvo:

Primero: Convocar a los aspirantes a puestos de Inspectores de Educación accidentales, que figuran en la Resolución de 25/09/2024, por la que se ordenan y actualizan los listados de los apartados B y C de integrantes de la bolsa de inspectores e inspectoras accidentales derivada de la resolución de 07/07/2002 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa (bolsa ordinaria), y también a los aspirantes integrantes de los listados publicados según Resolución de 15/01/2025 (bolsa extraordinaria) al acto público de adjudicación de destinos en comisión de servicios que se celebrará el día 2 de julio, a las 11:30 horas en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Bulevar del Río Alberche, s/n, Toledo), con el fin de solicitar las vacantes o sustituciones que hasta esa fecha existan, y conforme a lo dispuesto a continuación:



De la bolsa ordinaria se convoca a los 3 aspirantes que figuran en el apartado B de la bolsa (desde Tomás Bonillo Gómez hasta Ramón Garijo Ródenas, ambos incluidos), a los 29 aspirantes del apartado C de la bolsa (desde Javier Caputto Camarena hasta Jose Manuel González López, ambos incluidos) y de la bolsa extraordinaria se convoca a los 50 primeros aspirantes (desde Héctor Moreno Cañas hasta Miguel Ángel Monedero López, ambos incluidos).

En dicho acto se adjudicarán las plazas existentes de acuerdo con las peticiones que realicen las personas interesadas y según el orden con el que figuran relacionadas en las listas de aspirantes a puestos de Inspectores/ as de Educación accidentales, conforme a la mencionada Resolución de 25/09/2024 y a la resolución de 15/01/2025 ambas de la Dirección General de Recursos Humanos

En caso de que con los aspirantes convocados no fuera posible cubrir las plazas disponibles, las plazas no cubiertas serán ofertadas en los días sucesivos, previa comunicación realizada desde la Dirección General de Recursos Humanos, a los demás aspirantes que figuran en la bolsa conforme al orden que ocupan en la misma.

Segundo: Las causas de no aceptación de un puesto ofertado en el acto de adjudicación, deberán alegarse y acreditarse en el propio acto de adjudicación.

Tercero: La toma de posesión de los destinos adjudicados en comisión de servicios se producirá el 01/09/2025 y el cese en los mismos tendrá lugar el 31/08/2026, salvo que la plaza asignada lo sea por sustitución de su titular, en cuyo caso el cese en la comisión de servicios podrá producirse con anterioridad al 31/08/2026 con ocasión de la reincorporación a la plaza por parte de su titular.

Cuarto: Las posibles sustituciones o vacantes que se produzcan durante el curso escolar serán ofertadas a los aspirantes, por su orden, mediante comunicación de la Dirección General de Recursos Humanos. La no aceptación de un puesto ofertado (vacante o sustitución) que no sea por todo el curso, no alterará la posición del interesado o interesada en la bolsa.

Quinto: Ofertado un puesto para el curso 2025/26, la no aceptación del mismo, independientemente de si ello supone mantener la posición o pasar al final de la bolsa, implicará la imposibilidad de optar a nueva vacante o sustitución que se produzcan con posterioridad durante el curso 2025/26, salvo que ofertada la nueva plaza al resto de aspirantes disponibles de las distintas bolsas según su orden ninguno la hubiese aceptado.

Sexto: La condición de asesor técnico docente que se alegue como causa de no aceptación del puesto ofertado, determinará el pase del interesado o interesada al final de la bolsa.

Séptimo: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a fecha de la firma

El Director General de Recursos Humanos

